

## Boletín: Sector Externo

8 de junio de 2018

### Imposiciones arancelarias por EEUU, primeras reacciones

#### 1. Situación Previa

El pasado primero de marzo, el gobierno de Estados Unidos (EEUU) anunció la intención de implementar aranceles del 25 por ciento sobre las importaciones de aceros y del 10 por ciento al aluminio, bajo el amparo de la sección 232 de la Ley de Expansión Comercial de 1962 con la cual se establece que EEUU puede limitar sus importaciones si el Departamento de Comercio determinaba que afectan la seguridad nacional del país, exentando a México y Canadá en función de no entorpecer las rondas de renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

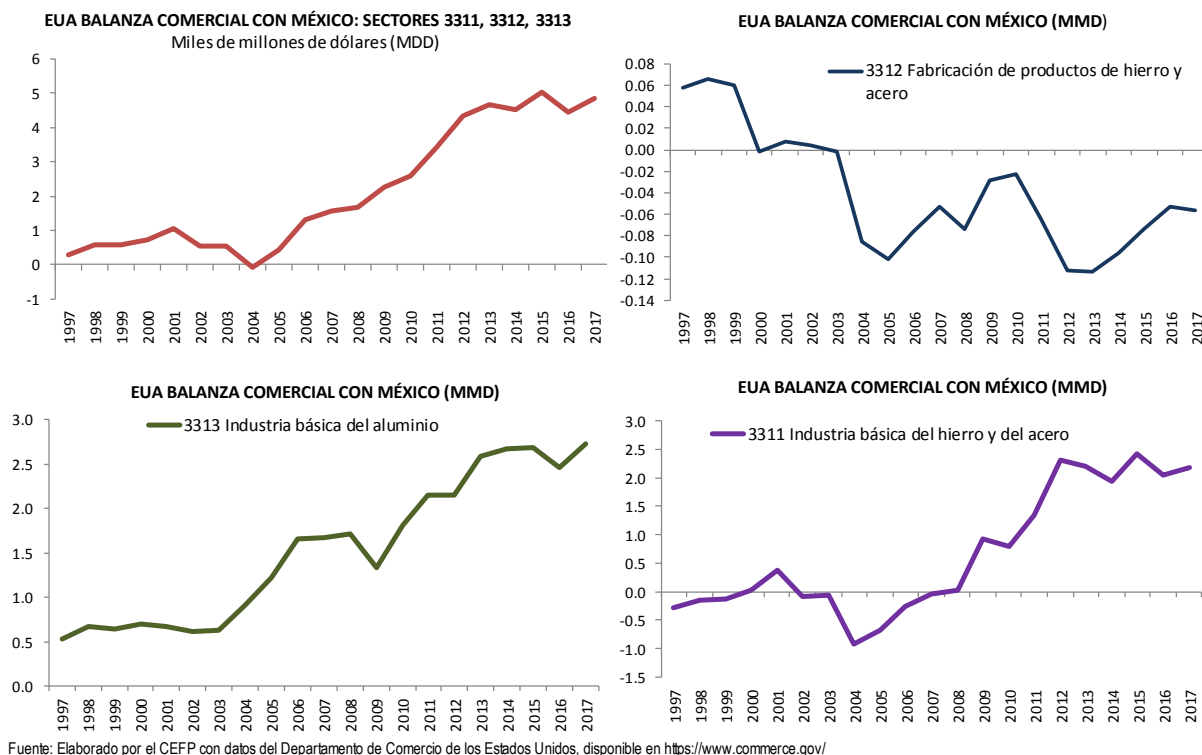
No obstante, EEUU anunció el 31 de mayo que, a partir del día siguiente, dejaría sin efectos la exención para México, Canadá y la Unión Europea, quedando sujetos al pago de aranceles en las importaciones de acero y aluminio.

La medida provocó reacciones en las naciones involucradas quienes la señalaron como violatoria de las actuales prácticas comerciales globales de libre comercio, lo que implicaría consecuencias económicas. En respuesta Canadá, la Unión Europea y México iniciaron el proceso de demanda ante la Organización Mundial del Comercio (OMC); además que aplicarán “medidas espejo” en los términos siguientes:

- Canadá impondrá aranceles a las importaciones provenientes de EEUU a bienes como: veleros, whisky, madera contrachapada, refrigeradores, lavadoras y herbicidas, entre otros, a partir del primero de julio.
- La Unión Europea aplicará aranceles a: maíz, arroz, alimentos a base de cereales, hortalizas, pantalones, productos de acero y barcos, en dos etapas; la primera a partir del 20 de junio y la segunda el 23 de mayo de 2021.
- En México, las autoridades publicaron el 5 de junio en el Diario Oficial de la Federación, un Decreto para modificar las tarifas de importación a mercancías originarias de EEUU, con tasas que van desde el 5 al 25 por ciento y que su aplicación sería en dos etapas, para la mayoría de bienes a partir de la publicación del Decreto y para ciertos bienes entrará en vigor el 5 de julio.

## 2. Arancel de EEUU al acero y aluminio mexicano

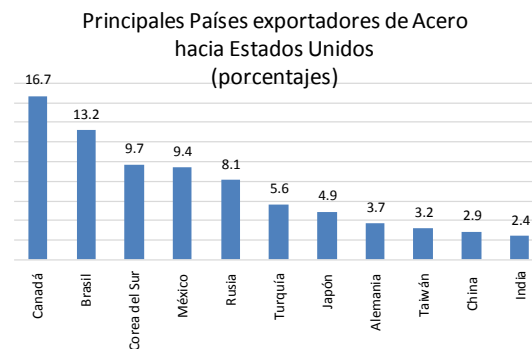
La no continuación de la exención en el pago de aranceles por las importaciones de acero y aluminio provenientes de México, Canadá y la Unión Europea, a partir del primero de junio, pareciera obedecer más a una estrategia de presión en la negociación del TLCAN que, a una medida de protección comercial, debido a que EEUU es superavitario frente a México en el comercio de la industria del acero; es decir, vende más de lo que le compra.



Asimismo, es de señalar que EEUU es deficitario a nivel mundial en acero, lo que significa que no le alcanza lo que produce para abastecer su demanda interna. En 2017, importó 39 millones de toneladas de acero, de las cuales casi 60 por ciento provinieron de cinco países: Canadá, Brasil, Corea del Sur, México y Rusia.

Por lo anterior, es previsible que en el corto plazo, el mercado estadounidense continúe importando una cantidad importante de acero, a pesar del arancel y por tanto adquirir los bienes con un sobreprecio.

En el mediano plazo, el aumento de precios en el acero y aluminio podría tener un efecto destacado en industrias como la automotriz, autopartes y electrónica, por el uso intensivo de esas materias primas y porque existe una importante integración productiva en los países de América del Norte impulsada aceleradamente luego de la firma del TLCAN.



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos disponibles en: <https://www.fortuneeespanol.com>.

Los aranceles impuestos por EEUU podrían impulsar un efecto disruptivo en tales cadenas productivas alterando el equilibrio del mercado en esas industrias, y con ello, la competitividad obtenida en el marco del TLCAN.

Un primer efecto sería el incremento en los precios de estos bienes que, de continuar exportando, se estima que las empresas mexicanas tendrían un efecto en el pago de aranceles de aproximadamente 1 mil 786.5 mdd anuales<sup>1</sup>; es decir, sería el monto que las empresas mexicanas pagarían al vender hacia EEUU dichos bienes, al respecto la CANACERO pronostica una afectación de 2 mil mdd<sup>2</sup>. No obstante, los fabricantes de acero que operan en México podrían explorar la colocación de parte de su producción en el mercado local, antes que exportarla hacia EEUU.

**Estimación de la implementación de aranceles por EEUU a las importaciones de Acero y Aluminio de origen mexicano**  
(dólares y porcentajes)

Capítulo	Exportaciones 2017	Arancel	Arancel estimado a 2018*
72 Fundición, hierro y acero	1,889,006,111	25%	472,251,528
73 Manufacturas de fundición, de hierro o de acero.	4,817,610,664	25%	1,204,402,666
76 Aluminio y manufacturas de Aluminio	1,098,534,917	10%	109,853,492
<b>Total</b>			<b>1,786,507,685</b>

\*Asumiendo que las ventas externas permanecen en 2018 al mismo nivel de 2017.

Fuente: Cifras estimadas por el CEFP con datos de la Secretaría de Economía, Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

### 3. Arancel mexicano a importaciones de origen estadounidense

En respuesta al agravio, en México, las autoridades publicaron, el 5 de junio en el Diario Oficial de la Federación, un Decreto para modificar las tarifas de importación a mercancías originarias de EEUU, con la intención de aplicar aranceles a diversos productos, por citar algunos: con 5 por ciento a tubos de laminados; 15 por ciento a la carne de cerdo, puertas, ventanas, tubos de acero, varillas, chapas laminadas y barcos de motor; 20 por ciento a los arándanos, papas, jamones, piernas y paletas de cerdo, manzanas, queso parmesano, queso fresco, y requesón; y, 25 por ciento a varillas, cemento, aceros, whiskey Tennessee y Bourbon. Para ello, se determinó que su aplicación sería desde el día de su publicación (5 de junio) y para ciertos bienes a partir del 5 de julio.

La exposición de motivos del Decreto señala que las medidas adoptadas por México obedecen a que EEUU incumplió con el TLCAN conforme a las disposiciones del “Capítulo VIII: Medidas de Emergencia del TLCAN”, en cuanto a que debió notificar a las Partes, ya que se podría desembocar en una medida de emergencia,

<sup>1</sup> La estimación resulta de considerar la información arancelaria de la Secretaría de Economía respecto a las exportaciones del primer trimestre de 2018 y bajo el supuesto de que éstas permanecen constantes durante el año. Asimismo, no toma en cuenta los posibles efectos económicos en cuanto a reducción a mediano plazo de las exportaciones y consecuencias en términos de valor en la reducción del ingreso de las empresas y efectos en el empleo.

<sup>2</sup> Comunicado de prensa del 31 de mayo de 2018. CANACERO. Disponible en: [http://www.canacero.org.mx/Es/assets/comunicado\\_de\\_prensa\\_232\\_31\\_05\\_18.pdf](http://www.canacero.org.mx/Es/assets/comunicado_de_prensa_232_31_05_18.pdf)

así como notificar a la Comisión de Libre Comercio, consultar a la parte afectada, y, en su caso, ofrecer opciones de compensación de conformidad con el artículo 802, párrafos 4, 5 y 6 del TLCAN. En tal sentido, México tiene derecho a imponer medidas que tengan efectos comerciales sustancialmente equivalentes a las medidas adoptadas por EEUU, de conformidad con el artículo 802, párrafo 6 del TLCAN.

Al respecto, se realizó una evaluación considerando los porcentajes de aranceles señaladas en el Decreto del 5 de junio; dando como resultado un total aproximado de 713.7 mdd (Ver anexo 1).

### 3.1 Efectos en el mercado financiero

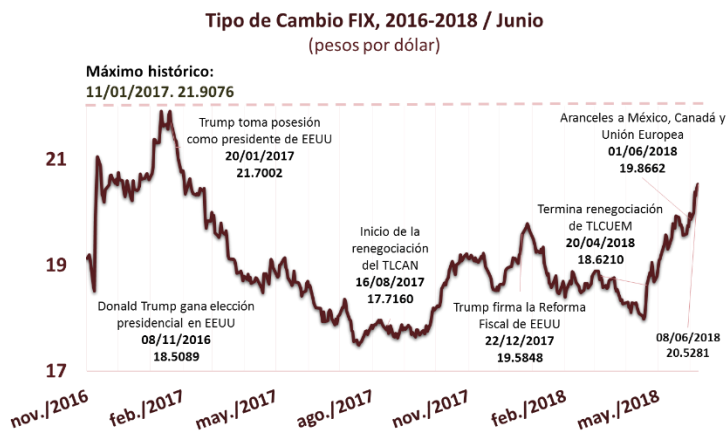
Desde el proceso electoral en EEUU a finales de 2016, los mercados cambiarios se mostraron cautelosos; no obstante, el triunfo del actual presidente estadounidense provocó una caída del peso mexicano asociado a la preocupación de los inversionistas sobre las promesas de campaña que podrían significar adversidades para la economía y el comercio. A partir de la elección y a la fecha de la toma de posesión, el peso se depreció 17.24 por ciento, llegando a un máximo histórico de 21.91 pesos por dólar (ppd) el 11 de enero de 2017.

Durante 2017, el mercado observó cierto optimismo cuando México y EEUU comenzaron con la renegociación para la modernización del TLCAN, flexibilizando sus posturas alrededor del acuerdo comercial. Sin embargo, la paridad cambiaria fue afectada por el anuncio y aprobación de la reforma fiscal de EEUU aprobada el 20 de diciembre de 2017, la cual generó expectativas entre los inversionistas de que podría restarle atractivo a México debido a que busca atraer más inversión para EEUU al reducir la tasa de Impuesto Sobre la Renta (ISR) para personas físicas y morales, generando una mayor liquidez para las empresas estadounidenses.

A principios de 2018, la modernización del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM) abrió nuevas oportunidades y retos a diversos productos mexicanos, asegurando su presencia en las naciones europeas. Sin embargo, en la renegociación del TLCAN aún se observa una fuerte incertidumbre ya que todavía no se ha concluido; por lo que, el mercado accionario mexicano nuevamente registró una fuerte caída en el segundo trimestre del año.

El hecho de que EEUU impusiera aranceles a sus importaciones de acero y aluminio implica la ruptura de las reglas de mercado y la consecuente generación de distorsiones en los mercados. Los primeros impactos se han presentado en los mercados financieros internacionales y en los mercados cambiarios, de tal forma que los enfrentamientos comerciales generaron una caída en los activos mexicanos.

En particular, el tipo de cambio cerró en 20.5281 ppp el 8 de junio, acumulando una depreciación de 0.87 pesos (4.4%) y un promedio de 18.9255 ppp en lo que va del año.



Nota: Con datos al 8 de junio de 2018.  
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos del Banxico.

## 3.2 Productos gravados con arancel

En respuesta a la imposición de aranceles por parte de EEUU al acero y aluminio de México, el 5 de junio la Secretaría de Economía publicó en el DOF una lista detallada donde se anuncian los productos provenientes de EEUU, a los cuales se les aplicarán impuestos a la importación: productos de acero y bienes agrícolas. Los criterios que fueron utilizados para elegir los productos que serán objeto de arancel, son el de no dañar la competitividad de las cadenas productivas nacionales, reducir el impacto inflacionario y que no impacten la canasta básica.

Cabe mencionar, que México al tener tratados comerciales con diversos países, cuenta con mercados alternos con los que puede cubrir parte de su demanda interna, importando de otras regiones del mundo como América del Sur, Europa o Asia.

### a. Productos agrícolas originarios de EEUU

Con relación a los productos agrícolas de importación a los que México impuso arancel, destacan las razones por las que se eligieron, pues son bienes que se seleccionaron debido al impacto que pudieran tener en el mercado estadounidense, cuentan con un componente político en el estado de donde son originarios y se cuenta con proveedores alternativos; al mismo tiempo que, en el mercado interno de México no tendrían un impacto relevante en materia de inflación, ni afectaciones al consumo nacional.

**Carne de cerdo:** De acuerdo con información del Departamento de Agricultura de los EEUU (USDA por sus siglas en inglés), México es el principal mercado de exportación (por volumen) de carne de cerdo. Al interior de EEUU, Iowa es uno de los principales estados productores de este producto básico (a partir de 2015, 141,813 puestos de trabajo se asociaron con la industria porcina), otros estados productores son Carolina del Norte, Minnesota e Illinois.

Los impactos económicos de imponer aranceles a la carne de cerdo ya tuvieron sus primeras consecuencias al caer los futuros de cerdo en el Chicago Mercantile Exchange (CME), en donde cayeron, en algún momento, en más de 2 por ciento, luego del anuncio de la tarifa arancelaria de la carne de cerdo en México.

Por su parte, entre las acciones consideradas por las autoridades mexicanas con el fin de evitar que se desestabilice el mercado interno de carne de cerdo, mejorar los niveles de oferta y proteger a los consumidores se estableció, a la par de la implementación de aranceles, un cupo por 350 mil toneladas que aplicará hasta el 31 de diciembre de 2018 a la importación de carne de cerdo fresca, refrigerada y congelada, libre de arancel<sup>3</sup>.

**Manzanas:** México fue el mercado número uno para las manzanas estadounidenses en 2017, representando el 25 por ciento de las exportaciones estadounidenses según el USDA. El estado de Washington representa alrededor del 85 por ciento de las exportaciones de manzanas a México, por un valor de entre 210 y 220 millones de dólares anuales, según Mark Powers, presidente del grupo comercial Northwest Horticultural Council.

---

<sup>3</sup> Acuerdo mediante el cual se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, carne de cerdo fresca, refrigerada y congelada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

**Papas:** México fue el segundo mercado para las papas de los EEUU en 2017, lo que representa más del 10 por ciento de los envíos estadounidenses (390 millones de dólares), según el USDA. Los principales productores de este tubérculo son Idaho, Washington y Wisconsin.

**Arándanos:** México fue el decimosexto mercado más grande para los arándanos de los EEUU en 2017, representando alrededor del 0.5 por ciento de los envíos según el USDA. Wisconsin y Massachusetts son los principales estados productores de arándanos.

**Quesos:** En los EEUU, Wisconsin es el principal productor de queso (sin incluir requesón), seguido de California e Idaho, según el USDA, de acuerdo con información de este organismo, México importó de los EEUU el 99.59 por ciento de quesos en 2017.

Los principales estados afectados en los EEUU por los aranceles son administrados tanto por el partido republicano (Iowa, Carolina de Norte, Idaho, Wisconsin, Massachusetts) como por el partido demócrata (California, Minnesota, Illinois, Washington), pero el mayor efecto económico está en los estados gobernados por el partido republicano por que se afectan varios sectores económicos, por ejemplo, Wisconsin, que es productor de papas, arándanos y queso.

#### **b. Productos siderúrgicos de EEUU**

Los aranceles a la importación impuestos por parte de México a productos siderúrgicos originarios de EEUU, oscilan en un rango del 5 al 25 por ciento y se estima que tendrán un impacto contable de alrededor de 713.7 millones de dólares. Según estimaciones de la consultora *Trade Partnership*, los efectos de los aranceles sobre las importaciones de acero y aluminio junto con las represalias comerciales de los países afectados, repercutirían en toda la economía estadounidense, reduciendo el empleo. Según esta institución, se estima que por cada empleo generado en la industria del acero-aluminio se perderían dieciocho empleos en el total de la economía por cada empleo creados en la industria siderúrgica.

De acuerdo con CANACERO en 2017, México produjo 19.9 millones de toneladas de acero crudo e importó 14.7 millones de toneladas de productos siderúrgicos. Dentro de los productos derivados del acero provenientes de EE.UU., se fijaron aranceles que van desde el 15 al 25%; en la lista se incluyen productos como láminas de acero, placas, chapas, varillas, tubos, flejes, perfiles, lámparas, alambrón y barcos de motor.

Las importaciones de EEUU de acero originarias de México ascendieron a 6 mil 188.1 millones de dólares (capítulos 72 y 73, fundición y fabricación de productos de hierro y acero) en 2017, esto fue 15.7 por ciento más que en 2016. Con la aplicación de aranceles se estima que México reciba alrededor de 195 millones de dólares derivado de productos relativos a la fundición y fabricación de productos de hierro y acero establecidos en el artículo 2 del Decreto (ver anexo 1).

### **3.3 Efectos en la inflación**

Es de destacar, por un lado, que la implementación de aranceles a las exportaciones de México hacia EEUU de acero y aluminio podrían traer un sobreprecio en las cadenas de valor de la industria siderúrgica y en las ramas productivas que utilizan estos insumos, trasladando el efecto a una elevación en los precios de

productos finales (intermedios y de capital), que se observará según su ponderación en el Índice Nacional de Precios Producto (INPP).

Por el otro lado, el efecto de la aplicación de aranceles que México hace a los productos importados de EEUU y que se encuentran en la canasta del INPP, asociados a productos como: aceros planos (lámina caliente y fría, incluidos recubiertos y tubos diversos) y lámparas, tendría un impacto de acuerdo a la participación de cada uno de éstos en el mercado nacional, y un efecto en el INPP dependiendo del nivel de ponderación que estos productos tengan dentro del índice.

Con relación a los productos agropecuarios de importación de origen estadounidense gravados por México, esto tendrían un mayor impacto por el lado del consumidor; sin embargo, son menos los artículos gravados que caen dentro de la canasta que conforma el índice; de tal modo que los probables efectos serían principalmente en la cadena de comercialización de estos productos encareciendo su precio de venta.

El impacto sobre la inflación que podría tener la aplicación de aranceles sobre las importaciones de EEUU de los productos seleccionados se estima que podría ser bajo, debido que la ponderación más alta de los bienes asociados a la imposición de arancel no rebasa el 0.8 por ciento (como la preparación de embutidos que tiene una ponderación de 0.71261%); además de que, prácticamente en casi todos los productos a los que se les aplicó el arancel se cuenta con suficiente capacidad de producción por lo que no habría por qué generar presiones inflacionarias en caso de dejar de importar dichos productos, a lo cual se puede sumar el efecto sustitución de bienes ante precios elevados, pues México cuenta con otros países proveedores que son socios comerciales y que pueden abastecer los productos seleccionados al arancel. Esto aplicaría a arándanos, quesos diversos y papa.

### Índice Nacional de Precios Productor

Artículos seleccionados

Artículo	Ponderación
Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	0.71261
Tubos y postes de hierro y acero	0.35536
Lámina de acero	0.28668
Varilla corrugada	0.18777
Jamón	0.17648
Lingote y plancha de acero	0.16921
Perfiles de hierro y acero	0.15387
Alambrón	0.14857
Afinación y laminación de aluminio	0.11690
Desbastes primarios y ferroaleaciones	0.09975
Carne y manteca de cerdo	0.08093
Otros quesos	0.05328
Barras de acero	0.04625
Láminas de acero galvanizado	0.03473
Láminas de acero galvanizado	0.03473
Papa	0.03083
Uva	0.02945
Queso fresco	0.02165
Queso chihuahua o manchego	0.02106
Manzana	0.02055
Queso oaxaca o asadero	0.01709
Alambres de fierro y acero	0.01658
Brandy	0.01379
Queso amarillo	0.01248
Vino de mesa	0.00913
<b>Total (suma)</b>	<b>2.84973</b>

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de INEGI.

### Índice Nacional de Precios al Consumidor

Artículos seleccionados

Artículo	Ponderación
Carne de cerdo	0.69353
Papa y otros tubérculos	0.24697
Manzanas	0.22725
Queso fresco	0.22223
Jamón	0.19651
Queso Oaxaca o asadero	0.18496
Otros quesos	0.16603
Queso manchego o Chihuahua	0.08501
Papas fritas y similares	0.07420
Uva	0.07354
Carnes secas y otros embutidos	0.04638
Queso amarillo	0.02333
<b>Total (suma)</b>	<b>2.23994</b>

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de INEGI.



## 4. Riesgos y Oportunidades

### 4.1 Riesgos

- El Banco de México precisó que la implementación de medidas proteccionistas podría ejercer presión al alza sobre la dinámica inflacionaria. Los principales riesgos inflacionarios son: por una parte, la mayor apreciación del tipo de cambio en el corto plazo y, por otra, la aplicación de aranceles que tendría un efecto en el mediano plazo; no obstante, ambas desembocarían en una presión en los costos de producción a través de los mayores precios de importación.
- Con la aplicación de aranceles, se prevé que la renegociación del TLCAN sea más complicada y pueda posponerse para después de los periodos electorales de México y EEUU.
- Otros riesgos que se asocian a la implementación de aranceles son los choques de precios en bienes agropecuarios y metales (aceros y aluminio); así como en otras materias primas (commodities) en los mercados internacionales de físicos.
- Al mediano plazo, la guerra comercial afectará negativamente el crecimiento económico global ante la aplicación de mayores aranceles, lo que se reflejaría en la desaceleración de las exportaciones.

### 4.2 Oportunidades

- Diversificar mercados. Utilizar las ventajas competitivas de los tratados de Libre Comercio que México suscribió, en particular con la Unión Europea (TLCUEM), el Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTTP) y la Alianza del Pacífico, para mitigar los efectos de las medidas estadounidenses.
- Fortalecer el mercado interno. Aprovechar esta coyuntura para desarrollar estrategias que permitan impulsar el mercado interno, sin descuidar el mercado externo, y en especial en industrias de productos de alto efecto multiplicador en diversas ramas y cadenas productivas, como son el acero y el aluminio, y de manera particular las industrias de la construcción, automotriz, electrodomésticos, entre otras. Fortalecer productivamente su mercado interno, representa la única variable bajo su control.
- Acelerar desgravación de cupos de importación. México podría acelerar la desgravación de los cupos de importación de algunos productos de Europa, Australia y/o Nueva Zelanda como se hizo con la carne de cerdo.
- Frente común entre sectores productivos y gobierno. Diversos actores políticos, así como representantes de sectores productivos de México rechazaron la decisión del gobierno de los EEUU de imponer aranceles al acero y aluminio proveniente de México, y apoyan los gravámenes compensatorios a diversos productos estadounidenses.
- Frente común entre países afectados. El gobierno de México, al igual que Canadá y la Unión Europea, iniciaron un proceso de solución de controversias contra EEUU ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) por los aranceles al acero y aluminio. México, Canadá y la Unión Europea consideran



que las medidas impuestas por EEUU al amparo de la Sección 232 de su legislación, argumentando amenazas a su seguridad nacional, violan el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC al no haberse adoptado conforme a los procedimientos previstos, además de que violan el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

## **5. Reflexiones finales**

Las medidas arancelarias aplicadas por EEUU sustentadas en que atentan contra su seguridad nacional, distan de una racionalidad económica-comercial, considerando: 1) EEUU es superavitario frente a México en el comercio de acero y aluminio; 2) la industria siderúrgica mexicana no recibe beneficios fiscales o financiamiento público (como China); y 3) se ha encarecido en EEUU la producción de hierro, acero y aluminio por el incremento de precios de energéticos, costos de transporte, combustibles, insumos intermedios y maquinaria; así como por la reciente guerra de aranceles con China.

Asimismo, estas medidas arancelarias impuestas por EEUU podrían aumentar el precio de los bienes y servicios estadounidenses cuya producción contenga insumos de acero y aluminio importados, afectando tanto al consumidor final como al productor de ese país, pero también a los sólidos encadenamientos de industrias de América del Norte, como la automotriz y electrónica, afectando los precios y la competitividad regional.

Es por ello que Canadá, la Unión Europea y México iniciaron el proceso de demanda ante la OMC que a todas luces obedece a una medida proteccionista que violan las reglas de la propia Organización e inclusive del TLCAN.

Cabe señalar que, las empresas de México tienen suficientes argumentos para demostrar que sus niveles de producción y exportación no representan riesgo alguno para la seguridad nacional de EEUU, al contrario, son un importante complemento en la producción de diversas cadenas productivas.

Al respecto, se estima que las empresas mexicanas tendrían un efecto en el pago de aranceles de aproximadamente 1 mil 786.5 mdd anuales; en tanto la CANACERO pronostica una afectación de 2 mil mdd.

En respuesta a la imposición de aranceles por parte de EEUU, el gobierno mexicano emitió un Decreto para la aplicación de aranceles a diversos productos de origen estadounidense seleccionados estratégicamente, toda vez que dichos productos están relacionados con los estados y condados donde se apoya políticamente al gobierno de EEUU.

Asimismo, otro de los criterios para seleccionar los productos sujetos a arancel, obedece a que su demanda en el mercado nacional no observe un impacto negativo considerable en el consumo interno y la inflación dado que se cuenta con opciones y fuentes alternativas de abastecimiento; y con ello, también se busca no afectar la competitividad de la industria y las cadenas de valor.

Por lo antes expuesto, la reciente imposición arancelaria de EEUU al acero y aluminio como medida proteccionista traería consigo presiones de corto plazo en las relaciones comerciales a nivel global, debido a que los grandes bloques comerciales como la Unión Europea y Asia-Transpacífico que recientemente materializaron acuerdos de libre comercio dejan en duda las prácticas proteccionistas de EEUU y si de ellos se iniciará una reconfiguración del modelo actual concebido desde la década de los ochenta.

## **Anexo 1: Evaluación presupuestaria por la implementación de aranceles de México a EEUU.**

### **Supuestos:**

Las importaciones permanecen constantes, igual al monto de las importaciones hechas en 2017.

Se consideró el total de las fracciones enlistadas en el artículo 2 del Decreto, así como tasas correspondientes para cada fracción, según la modificación establecida en dicho Decreto.

El valor de los aranceles estimados es un cálculo aproximado de las fracciones arancelarias incluidas en el artículo 2 del Decreto<sup>4</sup>, asumiendo que las importaciones de las mercancías son originarias de EEUU y de manera definitiva.

Cabe señalar que el Artículo 9 del Decreto en comento señala que si la mercancía ostenta alguna marca, etiqueta o leyenda que la identifique como originaria de o producida en EEUU se considerará originaria de dicho país para efectos no preferenciales.

---

<sup>4</sup> Decreto por el que se modifica la Tarifa de la LIGI, el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

**Impacto de la Implementación de aranceles a las importaciones de diversos productos de Estados Unidos**  
(dólares)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Importaciones 2017	Arancel	Arancel estimado a 2018
0203.12.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	946,460,616	20%	189,292,123
0203.19.99	Las demás.(Alimentos preparados para animales)	111,050,601	20%	22,210,120
0203.22.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	6,749,021	20%	1,349,804
0203.29.99	Las demás. (Carne de la especie porcina)	179,762,882	20%	35,952,576
0406.10.01	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lacto suero, y requesón.	33,783,271	25%	8,445,818
0406.20.01	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	172,988,358	20%	34,597,672
0406.90.04	Grana o Parmegiano-reggiano, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, inferior o igual al 47%; Danbo, Edam, Fontal, Fontina, Fynbo, Gouda, Havarti, Maribo, Samsøe, Esrom, Itálico, Kernhem, Saint-Nectaire, Saint-Paulin o Taleggio, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, superior al 47% sin exceder de 72%.	41,526,222	20%	8,305,244
0406.90.99	Los demás. (Quesos y requesón)	134,942,288	25%	33,735,572
0808.10.01	Manzanas.	276,497,072	20%	55,299,414
1602.41.01	Jamones y trozos de jamón.	12,781,129	20%	2,556,226
1602.42.01	Paletas y trozos de paleta.	519,124	20%	103,825
2004.10.01	Papas (patatas).	131,867,583	20%	26,373,517
2008.93.01	Arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea).	33,605,417	20%	6,721,083
2106.90.99	Las demás. (Preparaciones alimenticias diversas)	434,359,920	15%	65,153,988
2208.30.04	Whisky "Tennessee" o whisky Bourbon.	10,719,565	25%	2,679,891
7208.10.02	De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	144,791	25%	36,198
7208.10.99	Los demás. (aceros planos)	683,483	25%	170,871
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	38,034,025	25%	9,508,506
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.	52,015,360	25%	13,003,840
7208.51.02	Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 o A-516.	7,943,868	25%	1,985,967
7208.51.03	Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.	911,946	25%	227,987
7209.15.01	Con un contenido de carbono superior a 0.4% en peso.	171,272	25%	42,818
7209.15.02	Aceros cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	69,036	25%	17,259
7209.15.99	Los demás. (aceros planos)	1,173,211	25%	293,303
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	15,068,573	25%	3,767,143
7210.12.99	Los demás.	3,258,671	25%	814,668
7210.41.01	Láminas cincadas por las dos caras.	1,197,294	25%	299,324
7210.41.99	Los demás.	25,598	25%	6,400
7210.49.03	De espesor inferior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 275 MPa, o de espesor igual o superior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	37,881,074	25%	9,470,269
7210.49.99	Los demás	53,015,139	25%	13,253,785
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	9,507,183	25%	2,376,796
7211.29.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm con un contenido de carbono inferior a 0.6%.	617,535	25%	154,384
7211.29.02	Flejes con un contenido de carbono igual o superior a 0.6%.	2,457,543	25%	614,386
7211.29.03	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	1,113,704	25%	278,426
7211.29.99	Los demás.	8,478,064	25%	2,119,516
7211.90.99	Los demás.	10,155,247	25%	2,538,812
7212.30.01	Flejes.	1,788,537	25%	447,134
7213.20.01	Los demás, de acero de fácil mecanización.	3,642,574	25%	910,644
7213.99.99	Los demás.	8,024,620	25%	2,006,155

Continúa...

**Impacto de la Implementación de aranceles a las importaciones de diversos productos de Estados Unidos**  
(dólares)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Importaciones 2017	Arancel	Arancel estimado a 2018
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.	4,268,102	25%	1,067,026
7214.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	23,811,699	25%	5,952,925
7214.99.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	9,513,523	25%	2,378,381
7214.99.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.	68,926,649	25%	17,231,662
7216.21.01	Perfiles en L.	23,961,224	25%	5,990,306
7216.31.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.31.02.	20,852,486	25%	5,213,122
7216.33.01	Perfiles en H.	7,416,576	25%	1,854,144
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	17,689,487	25%	4,422,372
7225.30.99	Los demás. (láminas)	91,431,765	25%	22,857,941
7225.40.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	23,794,691	25%	5,948,673
7225.40.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	6,996,989	25%	1,749,247
7225.40.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm	153,683	25%	38,421
7225.40.99	Los demás (fundición de hierro y acero).	17,626,850	25%	4,406,713
7225.50.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3mm, enrollada.	1,021,045	25%	255,261
7225.50.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3mm, enrollada.	23,311,432	25%	5,827,858
7225.50.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	29,941,991	25%	7,485,498
7225.50.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	2,484,321	25%	621,080
7225.50.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	108,908	25%	27,227
7225.50.99	Los demás (fundición de hierro y acero).	109,299,745	25%	27,324,936
7226.91.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	493,737	25%	123,434
7226.91.99	Los demás (fundición de hierro y acero).	7,661,809	25%	1,915,452
7226.99.02	Cincados de otro modo	3,580,665	25%	895,166
7304.23.01	Tubos de perforación ("Drill pipe"), laminados en caliente, con diámetro exterior igual o superior a 60.3 mm sin exceder de 168.3 mm, con extremos roscados.	9,325,411	25%	2,331,353
7305.11.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	2,459,170	25%	614,793
7305.39.99	Los demás. (Fund. Hierro o acero)	511,242	25%	127,811
7306.30.01	Galvanizados, excepto lo comprendido en la fracción	7,097,636	25%	1,774,409
7615.10.99	Los demás. (aluminio y sus manuf.)	19,385,621	15%	2,907,843
8414.59.99	Los demás (reactores nucleares, calderas, ap. Mecánicos, y parte de éstas)	121,883,176	10%	12,188,318
8903.92.01	Barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda.	10,322,889	15%	1,548,433
9403.20.99	Los demás. (Muebles; mobiliario medico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas)	74,698,830	7%	5,228,918
9405.10.99	Los demás. (Muebles; mobiliario medico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas)	42,098,063	15%	6,314,709
<b>Gran total</b>				<b>713,744,892</b>

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la Secretaría de Economía. Diario Oficial de la Federación 05/06/2018. Artículo 2 del Decreto por el que se modifica la Tarifa de la LIGI, el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.



[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)



@CEFP\_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas